COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
CENTRO FINANCIERO Nº 1
Dirección
****

RESOLUCIÓN N° 124/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 84/2022 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2022 "QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 56/2022 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 "QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 144/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMENTO DE FOTOCOPIADORAS" – ID: 382.370".

Asunción, 24 de agosto de 2022.

VISTO: La Nota DNC Nº 7993/2022 de fecha 09 de agosto del año en curso de la Dirección Nacional de Contrataciones (DNCP), por la cual emite observaciones al proceso de modificación del Contrato Nº 144/2020 para el "**Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras**", suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo,** en el marco de la **Contratación Directa Nº 40/2020**, con **ID: 382.370**; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota DNC Nº 7993/2022, la DNCP emite observaciones en relación al proceso de modificación del Contrato Nº 144/2020 para el "Servicio de Mantenimiento de Fotocopiadoras", suscripto con la empresa **M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo**, haciendo referencia específicamente al *monto o las cantidades mínimas establecidas en la base de la contratación*, tratándose el proceso licitatorio de Contratación Directa bajo la modalidad de Contrato Abierto, de conformidad con la Resolución DNCP Nº 4576/2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03", resultando necesario proceder a la rectificación de la Resolución Nº 84 de fecha 14 de junio de 2022 para la especificación del lote afectado por el reajuste del monto máximo establecido en la Cláusula Tercera de la respectiva Adenda al Contrato Nº 144/2020.

Que, la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en su **Artículo 63° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"**, establece: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o está facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente (...)".*

Que, en la mencionada Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, se confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante para autorizar lo solicitado.

Que, por Resolución Nº 03/2022 del Comando de las Fuerzas Militares, se delega la representación del Señor Comandante del COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES, al Señor Director del CENTRO FINANCIERO Nº 1 "COMANDO EN JEFE", para las comunicaciones y documentaciones inherentes a los procesos implementados por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1 COMANDO EN JEFE.

Que, por Dictamen N° 84 de fecha 24 de agosto de 2022, la Jefatura de la Unidad Operativa de Contrataciones del Centro Financiero Nº 1 recomienda la rectificación de la Resolución Nº 84/2022 de fecha 14 de junio de 2022 para la especificación del lote afectado por el reajuste del monto máximo establecido en la Cláusula Tercera de la respectiva Adenda al Contrato Nº 144/2020, por reunir las condiciones y procedimientos legales.

POR TANTO, en atención a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANJEFE
RESUELVE:

1°. ***Rectificar*** la Resolución Nº 84/2022 de fecha 17 de mayo de 2022 "QUE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 56/2022 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2022 "QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA Y CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO Nº 144/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA M&C BUSSINES DE MIRNA CORONEL AGUAYO, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 40/2020 PARA EL "SERVICIO DE MANTENIMENTO DE FOTOCOPIADORAS" – ID: 382.370".

2°.- ***Rectificar el monto máximo del Lote Nº 2*** de la *Cláusula Sexta: Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Servicios del Contrato Nº 144/2020* suscripto con la firma M&C BUSSINES de Mirna Coronel Aguayo, conforme al siguiente cuadro:

MONTO MÍNIMO GUARANIES LOTE N° 2	**13.767.899**
MONTO MÁXIMO GUARANIES LOTE N° 2	**20.761.666**

3°. Los **Lotes Nº 3, 4 y 6** del Contrato Nº 144/2020 no modificados permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.

4°. Dispóngase que la Unidad Operativa Nº 1 - Comando en Jefe, inicie los trámites inherentes a la rectificación de la Adenda Nº 01 al precitado contrato, para la inclusión de las modificaciones solicitadas.

5°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

HUGO FRANCISCO MARTÍNEZ CORONEL
Cnel DCEM - Director CF Nº 1 "COMANJEFE"